

SINDICATURA

Chihuahua
2018-2021



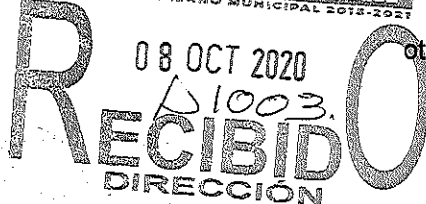
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Chihuahua, Chih., a 07 de octubre de 2020

No. de Oficio: AO/0523/2020

Asunto: Dictamen Técnico y
otra información de Glorietas Pacheco

Arq. Carlos Aguilar García
Director de Obras Públicas
Municipio de Chihuahua
Presente. -



Con el interés de trabajar en conjunto para beneficio de la población, me permito solicitarle de la manera más atenta, la siguiente documentación relacionada con el contrato de obra pública No. 118/2018, correspondiente a la obra denominada **"Construcción de 48,572 m2 de adecuaciones viales a base de glorieta de concreto hidráulico, en 3 entronques de la avenida Pacheco, en intersección con Blvd. Juan Pablo II, Av. Deportiva Sur y Blvd. Fuentes Mares, en la localidad de Chihuahua."**:

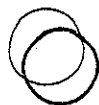
- 1.- En términos del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **dictamen técnico** que sustente la modificación al monto de la obra, fundado y motivado, emitido por el residente.
- 2.- En términos del Artículo 102 del Reglamento citado, la **evidencia documental** que acredite que el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el contratista, hayan revisado los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones, en caso de que se hayan presentado.
- 3.- En términos del segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **Relación de conceptos adicionales y/o extraordinarios** que dieron origen al aumento en monto al contrato. Así como su justificación fundada y motivada.
- 4.- **Los informes mensuales** emitidos por el Director de Obras Públicas Municipales al Órgano Interno de Control (con su respectivo acuse), relacionados con las autorizaciones a que se refiere el artículo 59 décimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivados de los convenios adicionales de la obra de maras.
- 5.- **Los demás documentos** que en su caso, debieron generarse con motivo de la ampliación de la obra en cuestión, en apego a cualquier otra legislación aplicable.

www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051





SINDICATURA

Chihuahua
2018-2021

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30, 36 A párrafos tercero, cuarto y quinto, 36 B fracciones III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como 22 párrafos tercero, cuarto y quinto y 23 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que dentro de un **término de 4 días hábiles** según se determina por las disposiciones legales señaladas, se remita la información requerida.

Asimismo, le comunico que la presente solicitud de información se realiza en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua en sus artículos 20 y 98, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua artículos 124 y 128 y que, esta Sindicatura como sujeto obligado y responsable en materia de transparencia y protección de datos, puede recibir o transferir datos e información que pudiera considerarse confidencial o reservada en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley a esta entidad.

En espera de su respuesta y sin más por el momento le reitero que estoy a sus órdenes para tratar este y cualquier otro asunto de interés para nuestra ciudad.

Atentamente

Lic. César Amin Anchondo Álvarez

Síndico

H. Ayuntamiento de Chihuahua

"2020 Por un nuevo federalismo fiscal, justo y equitativo"

"2020 año de la sanidad vegetal"

C.c.p. Archivo
LFM

www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051

